

## ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD*

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión del 25 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación entre el programa profesional de administración de empresas de la UNAD y el programa del SENA Tecnólogo en Gestión de Propiedad Horizontal

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de octubre de 2020, aprobó por unanimidad la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

Que en virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Tecnólogo en Gestión de Propiedad Horizontal (SNIES 107462), del SENA, para que continúen su formación profesional en el Programa de Administración de Empresas Resolución N° 09260 de 07 de Junio de 2018 (Código SNIES 1688) de la UNAD, así:

TOTAL, DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RESOLUCIÓN N° 09260 DE 07 DE JUNIO DE 2018 (CÓDIGO SNIES 1688)	
OBLIGATORIOS	114
ELECTIVOS	37
TOTAL	151
CRÉDITOS HOMOLOGADOS	
OBLIGATORIOS	24
ELECTIVOS	6
CRÉDITOS POR CURSAR	
OBLIGATORIOS	90
ELECTIVOS	31

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Homologar los créditos académicos obligatorios y electivos del Programa Administración de Empresas Resolución N° 09260 de 07 de Junio de 2018 (Código SNIES 1688) de la UNAD, para los siguientes cursos:

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD

OBLIGATORIOS ADMINISTRACIÓN EMPRESAS UNAD			TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	Nº CRÉDITOS	Asignatura/Curso institución origen/Competencia	SITUACION
200610	Herramientas Digitales para la gestión del conocimiento	3	210601011 Procesar la información de acuerdo con las necesidades de la organización. 210601008 Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.	Homologado
40003	Competencias Comunicativas	3	210601001 Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.	Homologado
40002	Ética y Ciudadanía	3	240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.	Homologado
106003	Contabilidad Financiera Básica	3	210601013 Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las políticas organizacionales.	Homologado
121012	Gestión del Talento Humano	3	210101005 Dirigir el talento humano según necesidades de la organización.	Homologado
126010	Gerencia Estratégica de las operaciones	3	210601004 Distribuir los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la organización. 210601005 Inventariar los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la organización.	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD

120002	Responsabilidad Social Empresarial	3	<p>210601010 Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.</p> <p>210601002 Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa.</p>	Homologado
106011	Finanzas corporativas para la toma de decisiones	3	<p>210601013 Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las políticas organizacionales.</p> <p>210601008 Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.</p> <p>210601011 Procesar la información de acuerdo con las necesidades de la organización.</p>	Homologado
<b>TOTAL CREDITOS ACADEMICOS OBLIGATORIOS HOMOLOGADOS</b>		24		

ELECTIVOS ADMINISTRACIÓN EMPRESAS UNAD			TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	Nº CRÉDITOS	Asignatura/Curso institución origen/Competencia	SITUACION
40006	Sostenibilidad desarrollo y calidad de vida	3	<p>210601015 Desarrollar programas de mejoramiento de acuerdo con normas y legislación vigente.</p> <p>240201500 Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.</p>	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020**

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD

102954	Gestión Local	3	210601015 Desarrollar programas de mejoramiento de acuerdo con normas y legislación vigente.  210601016 Contratar productos y servicios para la propiedad horizontal de acuerdo con normas y legislación vigentes.	Homologado
<b>TOTAL CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS HOMOLOGADOS</b>		<b>6</b>		

**ARTICULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal del SENA (Código 122201), matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa Administración de Empresas Resolución N° 09260 de 07 de Junio de 2018 (Código SNIES 1688) de la UNAD, así:

<b>CURSOS OBLIGATORIOS PROGRAMA ADMINISTRACIÓN EMPRESAS UNAD</b>		
<b>CÓDIGO CURSO</b>	<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>N° CRÉDITOS</b>
80017	Cátedra Unadista	3
105015	Fundamentos de Administración	3
200611	Pensamiento Lógico y Matemático	3
900001	Inglés A1	3
112002	Pensamiento Administrativo	3
105001	Fundamentos de Economía	3
900002	Inglés A2	3
126006	Innovación de la administración posmoderna	3
126008	Gerencia estratégica de costos y presupuestos	3
211622	Estadística y Probabilidad	3
900003	Inglés B1	3
120003	Microeconomía	3
126001	Habilidades para la toma de decisiones	3
126003	Diagnostico empresarial orientado a la competitividad	3
126007	Macroeconomía	3
126013	Psicología del trabajo y las organizaciones	3
116005	Matemática Financiera	3
900005	Inglés B2	3
126004	Planeación y prospectiva hacia escenarios globales	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

### ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD

106005	Diseño y evaluación de proyectos	3
105016	Fundamentos de Negocios Internacionales	3
150001	Fundamentos y Generalidades para la Investigación	3
112003	Mercadeo e Investigación de Mercados	3
126012	Prospectiva del marketing	3
126002	Sistemas de Información Gerencial	3
126005	Gerencia pública	3
126011	Logística de las operaciones	3
106023	Metodología y gestión de la investigación	3
111001	Legislación Empresarial	3
121006	Sistemas Integrados de Gestión HSEQ	3
<b>TOTAL DE CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR</b>		<b>90</b>

<b>CURSOS ELECTIVOS PROGRAMA ADMINISTRACIÓN EMPRESAS UNAD</b>	
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>Nº CRÉDITOS</b>
Electiva 1 Componente Ciencias Básicas	3
Electiva 3 Componente Investigativo	3
Electivo 1 Disciplinar Común	3
Electivo 2 Disciplinar Común	3
Electiva 1 Campo de Formación Complementaria	1
Electiva 2 Campo de Formación Complementaria	1
Electiva 3 Campo de Formación Complementaria	2
Servicio Social Unadista (Requisito para grado)	0
Electivo Disciplinar Específico	15
<b>Total Créditos Académicos Electivos por Cursar</b>	<b>31</b>

**PARAGRAFO 1:** El estudiante deberá optar por una única línea de profundización de las tres existentes (Gestión Empresarial en un Contexto Global, Gestión de la Innovación y Desarrollo del Espíritu Emprendedor o Gestión del Capital Humano), aprobando por lo menos 3 cursos electivos disciplinares específicos de la línea seleccionada (Teniendo en cuenta los cursos electivos disciplinares que se le hayan homologado). Los dos cursos restantes podrá tomarlos en cualquier otra línea de profundización (Consultar plan de estudios del programa).

**PARAGRAFO 2:** Los egresados del programa Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal del SENA (Código 122201), beneficiarios de este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado el curso "Prestación del Servicio Social Unadista: Cátedra Social

---

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

## ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD Solidaria y Cátedra Región (700004)”, y desarrollar y aprobar alguna de las opciones de grado correspondientes al programa contempladas en el Reglamento General Estudiantil.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Los egresados del Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal del SENA (Código 122201), beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados en concordancia a lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se acogerán a la oferta académica que el programa emita en cada periodo académico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los egresados del programa Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal del SENA (Código 122201), beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** La UNAD homologará a los egresados del programa Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal del SENA (Código 122201), beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

**PARAGRAFO 1:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Administración de Empresas, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los egresados del programa SENA, beneficiarios de este acuerdo que no reporten certificación de competencias del idioma inglés, podrán solicitar una prueba de Placement Test de acuerdo con las fechas establecidas por el Instituto Virtual de Lenguas de la UNAD, para su clasificación en el nivel correspondiente, como lo define el convenio.

**ARTICULO OCTAVO:** Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés podrán solicitar validación de suficiencia por competencias para cada nivel de acuerdo con las fechas establecidas en cada periodo académico bajo con las condiciones establecidas en el procedimiento.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Una vez comunicado al estudiante el resultado de la validación de suficiencia por competencias, este deberá identificar en el plan de estudios del Programa de Administración de Empresas, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar. Esta prueba, así como el cargue de los créditos validados tendrá un costo para el estudiante de acuerdo a los derechos pecuniarios vigentes en el momento de su solicitud

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO NÚMERO 117 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020**

*Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Gestión de Propiedad Horizontal para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas (Resolución MEN- N.º 09260 de 07 de junio de 2018 y aprobación de plan de estudios resolución 008257 27 mayo de 2020) de la UNAD*  
**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación

Elaboró: Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios

---

*“Más UNAD, más país”*

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)